REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00007-00

Procede a decidir sobre la admisión del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, una vez analizada encuentra este Despacho Judicial que en el encabezado de la demanda se dirige contra el señor German Andrés Olaya Bermúdez, pero no se observa en el titulo valor (Letra de Cambio) como deudor o no se observa endoso alguno a nombre de esta persona, debiendo entonces aclarar la demanda en debida forma. De igual forma, el nombre del demandante no corresponde.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Primero. **INADMITIR** la presente demanda ejecutiva instaurada por el apoderado judicial del ARACELY CASTRO DIAZ en contra PAULA MELISA MORA MARIÑO.

Segundo. **CONCEDER** a la parte ejecutante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. **RECONOCER** personería jurídica al Dr. José Luis González González, como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº007,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 29 y Domingo 30.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria